



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**

Dependencia u Organismo Descentralizado: Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos		Título de la Regulación: Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Enlace de Mejora Regulatoria: Lic. Juan Pablo Rangel Navarro		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 29 de noviembre de 2022
Punto de Contacto: Teléfono: 56-33-95-55-58 Correo: proteccioncivil.bomberos@cizcalli.gob.mx	Fecha de recepción: 29 de noviembre de 2022	Fecha de envío: 29 de noviembre de 2022

Anexe el archivo que contiene la regulación
Se anexa de manera física

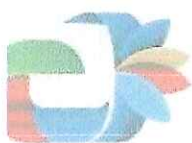
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta.

La Protección Civil, es una tarea esencial que forma parte de las políticas públicas de este Gobierno, es por ello que el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tiene como objetivos principales el disminuir los riesgos que puedan ser causados por fenómenos perturbadores, así como la forma de actuar ante los desastres provocados por esos mismos agentes y fenómenos, para salvaguardar la vida y bienes de la población Izcallense, para ello, la instalación y funcionamiento de sistemas y coordinaciones de protección civil en los municipios y estados, es una obligación impuesta por la Ley General de Protección Civil, es por ello, que, se debe promover e involucrar de forma activa a la sociedad, a través de la participación ciudadana y la cooperación de los grupos voluntarios, basándose en la organización, capacitación, para ello, el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, como entidad preocupada por salvaguardar la vida e integridad física de su población, requiere de un Reglamento Municipal de Protección Civil y Bomberos, acorde a la realidad y las necesidades de nuestro tiempo que tienda a normar la conducta de los ciudadanos en la materia en caso de emergencia, con el objeto de estar acorde en el cumplimiento de los fines del Municipio, entre los que se encuentra garantizar un ambiente seguro, donde las personas puedan desarrollar sus actividades cotidianas y en donde a través de medidas preventivas estén en posibilidades de enfrentar cualquier emergencia o desastre natural; así mismo, norme el actuar de las personas servidoras públicas que les corresponda conocer de la materia y de dichas situaciones, estableciendo los lineamientos e integración de las diversas áreas que conforman la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, fijando a cada una de ellas las atribuciones y facultades que le corresponden, a efecto de otorgar certeza jurídica en sus actuaciones. De igual forma, se crean nuevos trámites mismos que se establecen en el artículo 101 de dicho ordenamiento y son: Dictamen de Viabilidad; Dictamen de Condiciones de Seguridad; Dictamen de Anuncio Publicitario; Dictamen de Medidas de Seguridad para Obras en Construcción y Trabajos en Alturas; Dictamen Interno y de Entorno para Instancias Infantiles; Dictamen de Condiciones Mínimas de Seguridad para Puesto Fijo y Semifijo; Recomendación para la Instalación de Juegos Mecánicos; Recomendación de Condiciones Mínimas de Seguridad para Eventos Masivos; Recomendación para la Quema de Pirotecnia; e Informe de Riesgos. Cabe aclarar que la falta de dichos trámites traería como consecuencia la imposición de sanciones.

2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta.

La situación que da origen a la intervención gubernamental a través del Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es precisamente el hecho de que al nacer a la vida jurídica el Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. (2022-2024), publicado en la Gaceta Municipal Número 082 del año 2022 de fecha 16 de agosto de 2022, en su Transitorio CUARTO se establece que se abrogan los Reglamentos Municipales de igual o menor jerarquía que se opongan en su denominación o contenido a las disposiciones de ese reglamento y que en consecuencia en el transitorio SEXTO del mismo, se establece que los titulares de las dependencias deberán presentar su respectivo proyecto de reglamento interno; es por ello que, lo antes referido, es la causa que da origen a la intervención gubernamental.



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**

3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.

El tipo de ordenamiento jurídico propuesto es el Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. (Reglamento Municipal).

Si existen disposiciones jurídicas vigentes:

-Ley General de Protección Civil

-Código Administrativo del Estado de México

-Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

Las Normativas antes indicadas son insuficientes para atender la problemática, toda vez que las mismas están predominantemente enfocadas al ámbito Federal y Estatal.

II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN

4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación.

No existe alternativa con la que se podría resolver la problemática que provea el marco normativo de la materia a nivel Municipal para efectos de contar con las condiciones y herramientas que permitan la aplicación de la misma en materia de Protección Civil Municipal.

Cabe mencionar que una vez que se de paso al procedimiento edilicio para la aprobación del reglamento en comento, se abonará a la mejora regulatoria, que tendrá como efecto una actualización y mejora constante en materia de Protección Civil Municipal.

Dentro del análisis no se contemplan costos que implique su instrumentación, aclarando que el beneficio que se obtiene es el de generar la cultura de la Protección Civil para el municipio.

5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.

La regulación propuesta es la mejor opción para atender la situación señalada, toda vez que, no existe normativa municipal que regule la Protección Civil.

6. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros países y/o las buenas prácticas internacionales en esa materia.

Tanto la Federación como las entidades federativas cuentan con normativa suficiente en materia de Protección Civil (Leyes, Códigos y Reglamentos), generando certidumbre a sus gobernados, desprendiéndose que en territorio mexiquense no todos los municipios que lo conforman cuentan con reglamento municipal en la materia, lo que genera incertidumbre jurídica y vacíos legales para sus gobernados.

El marco jurídico de dichas entidades estatales y municipales, coincide en la regulación jurídica, fundamentada y responsable que conllevan a una carga de incentivos y estímulos y sobre todo en el reconocimiento de atribuciones a sus titulares que les facilita encaminar la vinculación social-empresarial y gubernamental, a un nivel que permita detonar la competitividad y el desarrollo en materia de Protección Civil en la entidad.

III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

7. ¿La regulación propuesta contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores?

La propuesta de proyecto de Reglamento propuesto sí contiene disposiciones en materia de seguridad.

Justifique cómo la regulación puede mitigar el riesgo

La propuesta de proyecto de Reglamento mitiga los riesgos que se pueden generar en Materia de Protección debido a diversos fenómenos antropogénicos y naturales, esto con base a la cultura de la Protección Civil con que la ciudadanía debe contar para saber cómo actuar ante dichas contingencias, mitigando los riesgos generados por los fenómenos perturbadores.



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**

8. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

La propuesta de proyecto de Reglamento sí crea trámites, como son los establecidos en el artículo 101 de dicho ordenamiento y son:

- I. Dictamen de Viabilidad;
- II. Dictamen de Condiciones de Seguridad;
- III. Dictamen de Anuncio Publicitario;
- IV. Dictamen de Medidas de Seguridad para Obras en Construcción y Trabajos en Alturas;
- V. Dictamen Interno y de Entorno para Instancias Infantiles;
- VI. Dictamen de Condiciones Mínimas de Seguridad para Puesto Fijo y Semifijo;
- VII. Recomendación para la Instalación de Juegos Mecánicos;
- VIII. Recomendación de Condiciones Mínimas de Seguridad para Eventos Masivos;
- IX. Recomendación para la Quema de Pirotecnia;
- X. Informe de Riesgos.

9. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta:

Al aprobarse la propuesta de proyecto de Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, se contemplarán las disposiciones normativas, procedimientos y acciones para fomentar la Protección Civil en la Entidad.

Justificación

En relación con lo anterior, se promoverá y fomentará la cultura de la Protección Civil impulsando los conocimientos en la materia entre los particulares y fortalecerá la seguridad de la Población, sus bienes y el entorno en general, con apego a las disposiciones legales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley general de Protección Civil, Código Administrativo del Estado de México y Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, procurando la generación de condiciones favorables para un municipio seguro.

10. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación sobre la competencia y libre concurrencia en los mercados, así como sobre el comercio nacional e internacional?

No aplica

11. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación propuesta sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados?

No aplica

12. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos? (Por ejemplo, a las micro, pequeñas y medianas empresas).

La propuesta de proyecto de Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, tiene beneficios sobre el comercio tradicional, empresas consolidadas, micro, pequeñas y medianas empresas y en general sobre todas las personas que habitan el territorio municipal, sin distinción alguna, toda vez que genera la cultura de la Protección Civil en general, generando mayor vinculación con las autoridades municipales, sin impactar de manera diferenciada sobre los sectores y/o agentes económicos.

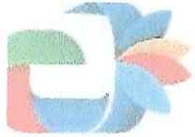
13. Proporcione la estimación de los costos que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares.

COSTOS	<p>Indique el grupo o industria afectados Comercio tradicional, empresas consolidadas, micro, pequeñas y medianas empresas y en general sobre todas las personas que habitan el territorio municipal.</p>
	<p>Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta. El beneficio principal versa sobre la posibilidad de contar con un Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México moderno, eficaz y eficiente que otorgue certeza jurídica al gobernado y que permita detonar una cultura de la Protección Civil. No genera costos administrativos por cobro para acceder al Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, pero sí costos indirectos para el gobernado generados por la imposición de las sanciones correspondientes por la violación a la normativa referida.</p>



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**

	Proporcione la estimación monetizada de los costos que implica la regulación.	\$203, 322.20 (Doscientos tres mil, trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.)
14. Beneficios que implica la regulación propuesta.		
BENEFICIOS	Indique el grupo o industria afectados Comercio tradicional, empresas consolidadas, micro, pequeñas y medianas empresas y en general sobre todas las personas que habitan el territorio municipal.	
	Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta. El beneficio principal versa sobre la posibilidad de contar con un Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México moderno, eficaz y eficiente que otorgue certeza jurídica al gobernado. Aunado a regular diversos trámites en materia de protección civil, mismos que permitan generar una cultura de la Protección Civil a los habitantes del municipio a través de la correcta implementación de medidas de seguridad.	
	Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación.	\$250,172.00 (Doscientos cincuenta mil, ciento setenta y dos pesos 00/100 M.N.)
15. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos. Derivado del análisis de la propuesta de proyecto de Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y de los beneficios referidos en el mismo, como lo son la promoción y fomento de la cultura de la Protección Civil, así como fortalecer las medidas de seguridad entre los ciudadanos, sus bienes y el entorno en general con apego a los derechos reconocidos en las diversas normativas vinculadas que generan certidumbre jurídica en el municipio y sectores de la entidad, sin embargo el beneficio es superior ya que el contar con medidas de seguridad acordes al tipo de inmueble o unidad económica, evita la imposición de sanciones.		
IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA		
16. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos). La implementación de la propuesta del Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, objeto del presente análisis se pretende realizar con los recursos humanos y financieros con los que cuenta la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, realizando las gestiones necesarias y optimizando los recursos respectivos, se llevará a cabo la publicación del reglamento del periódico oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli.		
17. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación. Con la integración del Consejo Municipal de Protección Civil el cual será el Órgano Auxiliar en la Consolidación de las políticas en materia de Protección Civil, así como el encargado de promover las políticas Públicas que detonen la cultura de la Protección Civil en la entidad. La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipio determina las responsabilidades en que incurren los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y los procedimientos para su aplicación.		
V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA		
18. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación. A través de la evaluación de las Políticas Públicas Municipales, así como los elementos tangibles, registros y bases de datos que arrojen resultados de la actividad en materia de Protección Civil.		
VI.- CONSULTA PÚBLICA		
19. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación? Si		
20. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas. El proyecto regulatorio se encuentra en periodo de Consulta Pública.		
VII.- ANEXOS		
21. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.} <ul style="list-style-type: none"> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=http%3A%2F%2Fwww.ordenjuridico.gob.mx%2FDocumentos%2FFederal%2Fwo14166.doc&wdOrigin=BROWSELINK 		



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México.
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Estado%20de%20Mexico/wo31242.pdf>
- Ley General de Protección Civil.
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo71347.pdf>
- Código Administrativo del Estado de México.
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Estado%20de%20Mexico/wo31349.pdf>
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig045.pdf>

 <p>Elaboró</p> <p>Lic. Juan Pablo Rangel Navarro Enlace de Mejora Regulatoria</p>	 <p>Visto Bueno</p> <p>Mtra. Sandra Ivón Bobadilla Bustamante Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia</p>	 <p>Autorizó</p> <p>Mtro. Edgar Armando Granados Godfrey Titular de la Dependencia Protección Civil y Bomberos</p>
--	--	--